

## **Resolución de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública a los interesados en el anteproyecto de Ley Ordenación y Atención farmacéutica de la Comunidad de Madrid**

El vigente Decreto 307/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, de conformidad con el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, regula las competencias de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria y en su artículo 7 a) dispone que corresponde a este Centro Directivo “El análisis, propuesta y desarrollo de las actuaciones que se realicen en relación con la ordenación sanitaria y farmacéutica.

La Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria ha iniciado la tramitación de un anteproyecto de Ley Ordenación y Atención farmacéutica de la Comunidad de Madrid, que crea un nuevo marco regulador acorde a la realidad sanitaria madrileña, que incorpora los cambios producidos en las últimas décadas y fortalece el papel asistencial de los establecimientos sanitarios y de los profesionales que desempeñan su actividad en ellos como agentes de salud, contribuyendo a la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria recibida por los pacientes y ciudadanos.

El Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, dispone que el procedimiento para la elaboración de disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid se estructura en diversos trámites necesarios, entre los cuales se encuentra el trámite de audiencia e información públicas previsto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, que debe realizarse, en su caso, tras la solicitud de informes preceptivos y otras consultas que se estimen convenientes.

Mediante Orden 1.105/2021, de 6 de septiembre, del Consejero de Sanidad, se acordó la tramitación urgente del proyecto normativo por lo que, de acuerdo con lo establecido en el 11.3 b) del Decreto 52/2021, el plazo por el que se debe efectuar el trámite de audiencia e información públicas será de 7 días hábiles. El apartado 11 del Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, establece que cuando un anteproyecto de Ley afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente instará, a través de la Secretaría General Técnica de su Consejería, la publicación del texto, así como de su Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en el Portal de Transparencia y en el de Participación Ciudadana con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

El mismo apartado del Acuerdo dispone que el trámite de audiencia e información pública se practicará a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a “Información jurídica” (en la actualidad, “Normativa y



planificación”), que incluirá un subapartado “Audiencia e información pública” (en la actualidad “Audiencia e información”), a instancia de la Secretaria General Técnica, previa resolución del titular del centro directivo a quién corresponda la iniciativa, de forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión.

Por haberse acordado la tramitación urgente del anteproyecto, mediante Orden del Consejero de Sanidad, de 6 de septiembre de 2021, Dicho trámite, de acuerdo a lo establecido en el del artículo 9.2, se realizará durante un plazo de 7 días hábiles.

En virtud de lo expuesto y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

## RESUELVO

**Primero.** Someter al trámite de audiencia e información públicas el anteproyecto de Ley Ordenación y Atención farmacéutica de la Comunidad de Madrid, al objeto de dar audiencia a los ciudadanos y entidades, cuyos derechos e intereses legítimos pudiera verse afectados, así como obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.** Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el Portal de Transparencia, “Normativa y planificación”, subapartado “Audiencia e información” indicándose como destinatario la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria de la Consejería Sanidad.

El formulario podrá presentarse igualmente a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria, calle Aduana, nº 29, 28.013 Madrid.

LA DIRECTORA GENERAL  
DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA

ELENA MANTILLA GARCÍA

